

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

Abuso sexual infantil como una forma de maltrato.

Bajar, Marien.

Cita:

Bajar, Marien (2015). *Abuso sexual infantil como una forma de maltrato.*
*VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en
Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores
en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de
Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/550>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/d5f>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

ABUSO SEXUAL INFANTIL COMO UNA FORMA DE MALTRATO

Bajar, Marien

Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

Este breve análisis se basa en una investigación bibliográfica llevada a cabo en la Cátedra de Psicología Forense de la Universidad Nacional de La Plata en el marco de la adscripción que realice allí como adscripta graduada. En la presente se intentó abordar el abuso sexual infantil situándolo como una forma de maltrato infantil. Realizando un recorrido por la definición de maltrato y estableciendo sus tipos para luego profundizar en uno de ellos, el abuso sexual infantil. A partir de ello se realizó una caracterización del fenómeno, describiendo aspectos, indicadores y posibles consecuencias. Teniendo en cuenta siempre el marco jurídico legal que encuadra y regula esta problemática. Siendo un tema prioritario y relevante que atañe a nuestras incumbencias profesionales, se intentó pensar, reflexionar, sobre este fenómeno en función de nuestra práctica debido a los avatares y complejidades que van atravesando los profesionales que trabajan en este tipo de problemáticas. Por último se arribó a algunas conclusiones con el objetivo de seguir visualizando y profundizando debates actuales sobre el tema.

Palabras clave

Maltrato infantil, Abuso sexual infantil, Vulneración de Derechos, Intervención

ABSTRACT

CHILD SEXUAL ABUSE AS A KIND OF ABUSE

SUMMARY This brief analysis is based on a bibliographic research conducted at the Department of Forensic Psychology at the National University of La Plata within the framework of the assignment to perform there as ascribed graduate. In that research we attempted to address child sexual abuse placing it as a kind of child abuse. Making a tour of the definition of abuse and establishing their types and then get deep into one, child sexual abuse. From this characterization of the phenomenon it took place, describing aspects, indicators and possible consequences. Always taking into account the legal framework that fits jurídico and regulates this problem. It remains a priority and relevant topic regards our professional incumbencies, tried to think, to reflect on this phenomenon in terms of our practice due to the vagaries and complexities that go through professionals working in this type of problem. Finally, we arrived to some conclusions in order to keep researching and learning about the real issues of this complicated investigation.

Key words

Abuse, Sexual abuse, Violation of child rights, Intervention

MALTRATO INFANTIL: UNA DEFINICIÓN

Para comenzar se puede decir que el maltrato infantil, como práctica ejercida sobre la niñez ha existido desde los orígenes de la historia humana. El abandono y los malos tratos eran prácticas comunes en la educación de los niños. Irene Intebi en su texto "Abuso Sexual Infantil en las mejores familias" menciona el infanticidio como forma característica de la antigüedad hasta el siglo IV DC. También hay que agregar a los niños ofrecidos en sacrificio, a los abandonados por representar una molestia, a los vendidos como esclavos y a los mutilados deliberadamente para mendigar. [i]

Haciendo un poco de historia, en 1964 con Kempe - médico pediatra americano- aparece el maltrato físico, que luego de unos años se tipifica. Este hombre describe el síndrome del niño apaleado. A partir de allí se comienza hablar de maltrato infantil, aunque referido casi exclusivamente al maltrato físico.

Para recortar una definición: *El maltrato infantil alude a toda conducta de un adulto hacia un niño dentro de un vínculo de confianza y poder, y por lo tanto de responsabilidad, que resulta o puede resultar en un daño real o potencial en la esfera física, emocional, sexual o cognitiva. La negligencia, el abandono o cualquier tipo de explotación comercial son otras formas de conductas abusivas que, como las anteriores, no sólo afectan el desarrollo psicofísico de los niños sino también su dignidad como personas.* (OMS, 1999).

TIPOS DE MALTRATO Y SUS MODELOS EXPLICATIVOS

La primera clasificación del maltrato infantil (década de 1965 a 1975) incluye cinco subtipos básicos: maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional, abandono emocional y abuso sexual.

Posteriormente se han ido agregando, en los últimos 25 años, otras formas de maltrato, la prostitución de niños y adolescentes, la pornografía infantil y el tráfico de niños para su explotación sexual, la corrupción, secuestro y sustitución de identidad, el maltrato prenatal, el maltrato institucional y la negligencia.

A pesar de que las definiciones de maltrato infantil son múltiples se encuentra un denominador común: el abuso de poder o la autoridad. Es decir, diferencias de poder y conocimientos que conlleven la posibilidad de controlar y manipular a la víctima física o emocionalmente.

Dentro de los modelos que dan cuenta de las causas del maltrato, encontramos los modelos de primera generación o unicausales (1970) que ponían el acento en a) variables psicológicas de la personalidad del sujeto maltratador, este sería un modelo psicológico-psiquiátrico, y b) un modelo de variables de corte socio- económico, que sería un modelo sociológico. Posteriormente en la década del 80, surgen los modelos de segunda generación o de interacción social, entre ellos el ecológico ecosistémico, que analiza el conjunto de factores de riesgo y compensatorios asociados a la ocurrencia de malos tratos. Y en la década del 90 surgen los modelos de tercera generación o cognitivos, éstos analizan la conformación de cogniciones que llevan a las respuestas violentas. [ii]

ABUSO SEXUAL INFANTIL COMO FORMA DE MALTRATO. SUS CARACTERÍSTICAS

Una de las formas que toma el abuso de poder o autoridad del que se habló anteriormente, es el abuso sexual infantil. Según la Organización Mundial de la Salud *“Se considera abuso sexual infantil a involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales.*

El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades - cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona - abarcan pero no se limitan a la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas.” (OMS, 2001)

Podemos encontrar abusos sexuales intrafamiliares, denominados incestuosos o bien abusos sexuales que se desarrollan por fuera del círculo familiar. En este recorte teórico se tendrá en cuenta el abuso sexual infantil en sus generalidades.

Rozanski diferencia conceptualmente el abuso sexual infantil del resto de los delitos penales, para ello menciona una serie de características referidas al fenómeno, en primer lugar el secreto, el mismo se encuentra presente siempre en el acto individual concreto del abusador y su relación con la víctima. La confusión como otro aspecto a tener en cuenta, debido a la cual las víctimas experimentan sentimientos de culpa, recriminación, ira y terror. La tercera característica es la violencia, ya que afirma, no hay abuso sexual sin violencia, puede ser física como psicológica. Otra característica es la amenaza, cuanto más chico es el niño es menos necesario recurrir a las amenazas, esto aumenta a medida que el chico crece. En cuanto a la responsabilidad del abuso, ésta es siempre del abusador.

Por otro lado, menciona la normalización del fenómeno, siendo frecuente que a la víctima se le diga que lo que están haciendo es natural. Por último, articulado con lo anterior, nombra la asimetría que hay entre el adulto y el niño. Puntualiza como dicha asimetría es utilizada por el abusador como elemento a su favor para hacer lo que quiera con la víctima. [iii]

Así, el abuso sexual incluye una serie de comportamientos que van desde el exhibicionismo hasta la violación y puede definirse como aquellos contactos o interacciones entre un adulto y un menor en los que éste es usado para la satisfacción sexual del adulto.

INDICADORES DEL ABUSO

Siguiendo con la caracterización del fenómeno el psiquiatra estadounidense Roland Summit describió en los años 80 lo que denominó síndrome de acomodación al abuso sexual infantil. Si bien en la actualidad se reconoce que no constituye un síndrome en el sentido médico de la expresión, resulta una valiosa descripción del proceso que suelen atravesar los niños y adolescentes victimizados. El mismo recorta cinco componentes del proceso que con frecuencia experimentan los niños y adolescentes víctimas del abuso sexual infantil, siendo éstos: el secreto, la desprotección, el atrapamiento y la adaptación, la revelación tardía y poco convincente y por último, la retractación. [iv]

En este fenómeno también encontramos indicadores físicos como

psicológicos específicos que son los que pueden estar estrechamente relacionados con el abuso sexual y los indicadores inespecíficos que pueden a su vez acompañar a otros trastornos. Entre estos últimos, Intebi menciona al stress postraumático, que representa a una reacción emocional habitual ante hechos altamente traumáticos.

En relación a los indicadores psicológicos específicos, el relato del niño es el más importante, en referencia a éste se plantean varias cuestiones, su credibilidad, si los niños mienten más que los adultos, si son sugestionables, desde que edad resulta confiable la memoria, cuánto tiempo y con cuanta precisión pueden quedar almacenados este tipo de recuerdos.

La conducta hipersexualizada es uno de los indicadores más ligados al abuso, se produce un conocimiento inhabitual del niño acerca de los comportamientos sexuales adultos y revela una erotización precoz.

Los indicadores físicos también se pueden dividir en específicos e inespecíficos, específicos pueden ser lesiones, infecciones en la zona genital. Entre los indicadores inespecíficos tenemos trastornos psicósomáticos, trastornos alimentarios, etc.

Las consecuencias del abuso sexual infantil abarcan en gran parte la esfera emocional, esto implica entre otras cosas el aniquilamiento de la autoestima y la seguridad personal. La depresión, los sentimientos de culpa, los cambios bruscos en el comportamiento escolar, las conductas autodestructivas y agresivas, el retraimiento, son algunos de los síntomas que pueden aparecer tras este tipo de maltrato. También puede generar fobias, pesadillas, hiperkinesia, enuresis. Además, las víctimas de abuso sexual tienden a “erotizar” todas sus relaciones para obtener afecto, actitud que, en la adolescencia, puede conducir a un cuadro autodestructivo de promiscuidad y a sucesivas relaciones de maltrato.

Intebi afirma que *“el abuso sexual infantil constituye uno de los traumas psíquicos más intensos y de que sus consecuencias son sumamente destructivas para la estructuración de la personalidad. Es posible comparar sus efectos al de un balazo en el aparato psíquico: produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuales serán las secuelas”* [v]

ENCUADRE NORMATIVO LEGAL DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

En nuestra actualidad el tema en cuestión ha tomado un lugar central debido a la prioridad otorgada por parte de los instrumentos legales con jerarquía constitucional que promueven el interés superior del niño en primer plano. A partir de 1994, cuando la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989) obtiene rango constitucional el estado es obligado a tomar medidas para limitar y superar el maltrato infante-juvenil. En su artículo 19 se establece que *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.*

Con el cambio de paradigma, la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como instrumento legal promueve como principio rector el interés superior del niño, donde uno de sus principios explicita que el niño tiene Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal: *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas,*

abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante”. En relación a esta temática contamos con la Ley Nacional N° 24417 de Protección contra la violencia familiar (1994), y la Ley de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires N° 12569 (2001). Si bien el abuso sexual queda enmarcado como un subtipo de maltrato en cuanto a leyes se refiere, la Ley N° 25087 (1999) es de gran relevancia porque modificó estructuralmente lo atinente a delitos sexuales. El bien jurídico que debe ser protegido es la integridad sexual de la persona.

También se establece que la obligación de denunciar los supuestos de maltrato a la justicia constituye en sí la concreción de la buena praxis profesional de los equipos de salud. Las leyes prevén la obligación y la responsabilidad civil de denunciar por parte de profesionales de la salud y funcionarios públicos, en razón de su profesión, cuando la víctima de violencia familiar fueran niñas, niños o adolescentes.

En relación al secreto profesional debido al Interés Superior y público que tiende a la protección psicofísica de niños y niñas, el obligado a guardar secreto se ve relevado de dicha obligación. Es más, se ve obligado a reportar a la justicia el caso del cual emerge una situación de riesgo que involucre a un niño o niña abusado sexualmente.

EL BACKLASH COMO FENÓMENO

Según la Internacional Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect, organización multidisciplinaria creada en 1977 destinada a colaborar con personas e instituciones de todo el mundo que trabajan para proteger a niños y niñas de toda forma de abuso y negligencia, ocurre un backlash -contramovimiento apoyado en afirmaciones pseudocientíficas- cuando una persona que trabaja en el área de ASI es perseguida judicialmente, criticada en los medios, acosada por un grupo de parientes, o acusada por su actuación, declaraciones, publicaciones, etc. Este fenómeno comenzó a instalarse en nuestro país, en la ciudad autónoma de Buenos Aires en el año 2001. Esta situación justificó la promulgación de una ley por parte de la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley de Protección a Profesionales Denunciantes de Maltrato Infantil. Muchos profesionales han sido acusados de mala praxis por haber firmado informes que validan científicamente casos de abuso sexual incestuoso o por haber cumplimentado el mandato legal de denunciar. Dentro de este contramovimiento aparece en el año 1985 un fenómeno llamado síndrome de alienación parental. Este término fue acuñado y descrito por el Doctor Richard Gardner. Sin embargo, dentro de la comunidad académica el síndrome de alienación parental (SAP) carece de consenso científico por no reunir los criterios metodológicos científicos necesarios para ser aceptado y por eso se lo considera pseudocientífico. El SAP ha sido rechazado como entidad clínica por las dos instituciones más reconocidas en el mundo en términos de salud y trastornos mentales: la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología.

Este fenómeno puede ser visto frecuentemente en los casos de divorcio. Jueces, abogados y psicólogos nucleados en asociaciones que se basan en la defensa de padres separados de sus hijos, intervienen como peritos de parte en numerosos casos de supuestos abusos. Ellos establecen su defensa apoyándose en la construcción de memorias y del SAP partiendo de que los relatos de las víctimas en realidad son construcciones que parten de sus madres alienadoras y que las mismas, a través de la introducción de ideas en contra del progenitor no conviviente, logran que los niños y niñas reproduzcan relatos. Es decir hay acusaciones de abuso sexual que se enmarcan dentro de un nuevo fenómeno que es el Síndrome

de Alienación Parental, teoría que desmiente el abuso, con fundamentos ideológicos pero no científicos, que sólo se utilizan para favorecer al acusado y promovidos por la defensa.

Es necesario visualizar este contramovimiento para estar advertidos de lo que puede ocurrirnos cuando trabajamos en este tipo de problemáticas. Esta reacción negativa violenta ha surgido en la Argentina como un fuerte movimiento de oposición y ataque contra los profesionales que trabajan en maltrato de niños, poniendo en riesgo la protección infantil

PARA CONCLUIR

Se puede decir que el Abuso Sexual Infantil ha existido, como el maltrato infantil, desde los orígenes de la historia humana. Hace unos años este fenómeno comenzó a ser visualizado y dejó de estar silenciado. Las aristas y complejidades del fenómeno son muchas, empezando por sus características, sus indicadores y consecuencias. Sumado al enfoque jurídico legal que encuadra determinadas intervenciones de los profesionales y políticas institucionales que acompañan. En fin, sería importante seguir profundizando en como se trabaja en la actualidad el tema del abuso sexual infantil, haciendo hincapié en un abordaje preventivo e integral desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Investigación, Prevención y Asistencia como tres pilares fundamentales para el abordaje de estas problemáticas.

Rozanski plantea una serie de cuestiones que son preponderantes y sirven para pensar como trabajar en los casos de abuso sexual infantil. El primer paso, es el conocimiento serio de las características y consecuencias del fenómeno. Es fundamental estudiar e investigar acerca del fenómeno. En segundo lugar, el cuestionamiento de todas las prácticas actuales desde todos los ámbitos posibles. En la manera que estos espacios se cuestionen, se habilitaran reformas e intervenciones más adecuadas. También se debe trabajar para una capacitación real, promoviendo la interdisciplina y superando los estereotipos en los que fuimos formados. Pensar los prejuicios e ideologías que nos atraviesan. En correlación con esto, se trata de intervenir éticamente protegiendo los derechos de los niños preservando la sensibilidad y el respeto que necesitamos para trabajar en este tipo de problemáticas.

NOTAS

[i] Abuso Sexual Infantil en las mejores familias, Barcelona, Granica, 1998, Pág. 62.

[ii] Bringiotti, M. Inés, "Maltrato Físico Infantil; que nos dicen las investigaciones en Argentina". En Abuso Sexual y Malos Tratos contra niños, niñas y adolescentes, Bs. As, Espacio y Consejo de los Derechos del niño, niña y adolescente, 2005.

[iii] Rozansky, Carlos A., Abuso sexual infantil ¿Denuncia o silenciar? Bs. As., Crónica Actual, 2003, Cap. 2.

[iv] Intebi, Irene, Proteger, Reparar, Penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil, Bs. As., Granica, 2011, Cap. 1

[v] Abuso Sexual Infantil en las mejores familias, Barcelona, Granica, 1998, Pág. 173.

BIBLIOGRAFÍA

Volnovich, J. (comp), Abuso sexual en la infancia. El quehacer y la ética, Bs.As., Lumen Humanitas, 2002.

Volnovich, J. (comp), Abuso sexual en la infancia 2. Campo de análisis e intervención, Bs. As., Lumen Humanitas, 2006.

Volnovich, J. (comp), Abuso sexual en la infancia 3. La Revictimización, Bs.As., Lumen Humanitas, 2008.

Intebi, I., Abuso Sexual Infantil en las mejores familias, Barcelona, Granica, 1998.

Giverti, E. (comp), Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes, Bs. As., Espacio y Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, 2005

Ley Nacional 25087. Delitos contra la integridad sexual

Intebi, I., Proteger, reparar, penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil (cap. 1 y 2), Bs. As., Granica, 2011.

Rozansky, C. A., Abuso sexual infantil ¿Denuncia o silenciar? (cap. 1, 2 y 3), Bs. As., Crónica Actual, 2003.

Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil. ASAPMI <http://www.asapmi.org.ar/>.

Cohen Imach, S., Infancia maltratada en la posmodernidad. Teoría, clínica y evaluación, Buenos Aires, Paidós.